



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 2 8 8)

1 9 OCT. 2016

“Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Duba en el municipio de Gambita y se modifica parcialmente la Resolución 242 de 17 de febrero de 2015”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

"Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Duba en el municipio de Gambita y se modifica parcialmente la Resolución 242 de 17 de febrero de 2015".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0242 del 17 de febrero de 2015, *"Por la cual se asignan Setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION VILLA DUBA del municipio de Gambita en el departamento de Santander"*, dentro de la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares de los señores: NUVIA ALISANDRA CASTELLANOS GARAVITO con CC N° 23315802 y NORBERTO GUERRERO JIMENEZ identificado con CC N° 4190518, un Subsidios Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Duba del municipio de Gambita.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, los hogares de los señores NUVIA ALISANDRA CASTELLANOS GARAVITO con CC N° 23315802 y NORBERTO GUERRERO JIMENEZ con CC N° 4190518, presentaron renunciaciones al subsidio familiar de vivienda, las cuales fue aprobadas según Resoluciones No. 1127 de 01 de julio de 2015 y 1543 del 03 de septiembre de 2015.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 0242 del 17 de febrero de 2015, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentra asignado el hogar renunciante, de la siguiente manera:

"Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Duba en el municipio de Gambita y se modifica parcialmente la Resolución 242 de 17 de febrero de 2015".

No	No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciadas
1	242	17 de febrero del 2015	\$ 2.910.600.000,00	\$ 38.808.000,00
2				\$ 38.808.000,00

Que a través de la Resolución No. 1098 del 18 de junio de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para seis (06) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Villa Duba ubicado en el municipio de Gambita.

Que mediante Resolución No. 1377 del 28 de julio de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para cuatro (4) proyectos, dentro de los que se encuentra el denominado Urbanización Villa Duba ubicado en el municipio de Gambita, el día 29 de julio de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Duba del municipio de Gambita, Departamento de Santander mediante Acta Cavis UT 6721-2014 del 13 de agosto de 2014, cuya captura realizó las Cajas de Compensación Familiar CCF de Santander Cajasan y Comfenalco, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto Prosperidad Social expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 0242,2831,2847 de 2015 y 2988 de 2016 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Villa Duba ubicado en el municipio de Gambita, para un total de 81 beneficiarios.

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponden a dos (02) cupos liberados por renunciadas aceptadas a través de las resoluciones Nos. No. 1127 de 01 de julio de 2015 y 1543 del 03 de septiembre de 2015.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no

"Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Duba en el municipio de Gambita y se modifica parcialmente la Resolución 242 de 17 de febrero de 2015".

cumplen requisitos, mediante correo electrónico el día 3 de junio de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 03 de junio de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social, del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de octubre de 2014, radicada con el No. 2016EE0056577.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02124 del 27 de julio de 2016 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Villa Duba ubicado en el municipio de Gambita.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Villa Duba del municipio de Gambita, es de 63 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Ochenta Y Un Millones Ciento Ochenta Y Ocho Mil Cien Pesos M/Cte (\$ 81.188.100,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario, el hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 02124 del 27 de julio del 2016, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados en forma directa y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Duba en el municipio de Gambita y se modifica parcialmente la Resolución 242 de 17 de febrero de 2015".

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar dos (02) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a dos hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa y se encuentran incluidos en la Resolución No. 02124 del 27 de julio del 2016 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Duba del municipio de Gambita en el departamento de Cundinamarca, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SANTANDER

CIUDAD: GAMBITA

PROYECTO: URBANIZACION VILLA DUBA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	28140432	RAQUEL	AGUILAR VELA	URBANIZACIÓN VILLA DUBA
2	52424471	ZULIMA NAYIBE	AMAYA TORRES	
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 81.188.100,00				

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución No. 0242 del 17 de febrero del 2015, en el sentido de establecer que el valor del acto administrativo de asignación, resultará afectado por el valor de los subsidios familiares de vivienda en especie correspondiente a dos (02) renunciaciones, así:

No	No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones
1	242	17 de febrero del 2015	\$ 2.910.600.000,00	\$ 38.808.000,00
2				\$ 38.808.000,00

ARTICULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No.0242 del 17 de febrero del 2015 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

"Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Duba en el municipio de Gambita y se modifica parcialmente la Resolución 242 de 17 de febrero de 2015".

ARTÍCULO CUARTO.- Las asignaciones de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Villa Duba, en el municipio de Gambita, corresponderá a las liberadas por los hogares que renunciaron. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa Duba del municipio de Gambita –Santander a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO SÉXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente asignación será comunicada a Prosperidad Social, a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículo 2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 OCT. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Arelys Bravo Pereira 

Revisó: Richard Herrera 

Proyectó: Laura Diocita A Sanchez F. 